PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2017**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017**
**"CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"**

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 357/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 04/2017, "Consultoría en Contrataciones Públicas, Asesoría Jurídica y Técnica", para la Institución.*

*Así mismo se aclara que, para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 6 de marzo de 2017, según Nota PR UOC Nº 57/2017.*

*La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:*

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 849/2017*

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del* ***Acta de Apertura Nº 08/2.017, ID Nº 328.680****, de la* ***oferta técnica****, quedando en resguardo la oferta económica en la Dirección de la UOC, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de abril de 2017 a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

*Al citado acto han presentado sus ofertas:*

| OFERENTE |
|---|
| Jorge Zarate Leiva |

**Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta Técnica**

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta Técnica * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | Cumple | |
| **b)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). | Cumple | |
| **c)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple | |
| d) Fotocopia simple de la patente Profesional del oferente. | Cumple | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | |

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2017**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017**
**"CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"**

| III. Otros documentos. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| • Documentos referidos en el Anexo B, punto 20 Criterios de Evaluación Inciso d) Experiencia: Experiencia del Consultor, Perfil Académico y Metodología, (pudiendo ser presentados para ser considerados copias de los siguientes : Contratos, Resoluciones, Constancias, títulos, Certificados). | Cumple | |
| • Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación. | Cumple | |

**Matriz de Evaluación Técnica**

| Ítems | Puntos |
|---|---|
| **Factores de Evaluación** | |
| Experiencia del Consultor | 60 pts. |
| Perfil Académico | 30 pts. |
| Propuesta Metodológica | 10 pts. |
| **Total** | **100** |

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificó al oferente, Abg. Jorge Zárate Leiva; según Nota PR UOC N° 101/2017, que su oferta obtuvo la calificación necesaria en la etapa de evaluación, por lo cual se fijó la fecha de apertura de la oferta económica.

Se da lectura del **Acta de Apertura Nº 09/2017**, de la **oferta económica**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de abril de 2017 a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La oferta de precio fue la siguiente:

| Oferente | Monto Total |
|---|---|
| **Jorge Zarate Leiva** | **Gs. 105.000.000.-** |

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

**Art. 60.-** **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:**

1- **La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;**
2- **El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;**
3- **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4- **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5- **La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6- **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".**

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2017**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017**
**"CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"**

**Análisis de precios ofertados**

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

*En tal sentido, la oferta del Proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, ya que el proceso se realiza por sistema de presupuesto cerrado, por lo tanto, se prosiguió con la evaluación correspondiente.*

*Se procede a evaluar la Oferta presentada por el Sr.* ***Jorge A. Zarate Leiva,*** *con* ***R.U.C. Nº 1744334-2,*** *sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al oferente, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015,* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003 reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, al* ***Abg. Jorge Zarate Leiva,*** *con* ***R.U.C. Nº 1744334-2,*** *por un monto total de* ***ciento cinco Millones Guaraníes (Gs. 105.000.000);*** *para la "Consultoría en Contrataciones Públicas, Asesoría Jurídica y Técnica, en base a lo establecido en el Artículo 2º, de la Resolución de la DNCP Nº 522/2015, en el cual dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c) de la citada Ley Nº 2051/2003.*

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

*Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

***Lic. Natalia Torres***
*Jefa del Dpto. de Contabilidad*

***Abog. César Marín***
*Dirección de Asuntos Legales Administrativos*

***Lic. José Riquelme Escudero***
*Asesor de la Dirección General*
*de Administración y Finanzas*